



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 873/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, que copiada literalmente dice:

“De conformidad con la autorización de la tasa de reposición de efectivos del 120% en los sectores prioritarios y del 110% en los demás, establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Teniendo en cuenta la negociación previa de la propuesta de Oferta de Empleo Público para 2024 en Mesa General Negociadora Única, celebrada en sesión de fecha 03/07/2024, en la que la citada propuesta es aceptada por la parte sindical.

En virtud de los arts. 20 de la Ley 31/2022 de PGE para el año 2023, 21.1 g) de la Ley 7/1985 RBRL, 19 de la Ley 4/2021 EP C-LM, la Disp. Adic. 1ª del RD 625/2023 por el que se aprueba la OEP para 2023 y el art. 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (funcionarios y laborales) del Ayuntamiento de Torrijos 2016-2021 (Texto Refundido BOP nº 207 de 29/10/2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público 2024 de las siguientes plazas vacantes en la plantilla,

Nº	Subgr.	Denominación	Escala	Sistema acceso	Sistema selectivo	Clase
1*	C1	Oficial	AE	Prom. interna	C-O	F
1	OAP	Ordenanza-Limpieza	-	Libre	C-O	L

*La TRE para 2024 se incrementa en +1 excedencia voluntaria producida en el ejercicio en curso (2024) y antes de la fecha de aprobación de esta oferta. Esta plaza restará de la TRE del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. Declarar la imposibilidad técnica de atender a la reserva del 7% de las plazas vacantes para personas con discapacidad.

TERCERO. Las convocatorias se ejecutarán en el plazo máximo e improrrogable de 3 años a contar desde la fecha de publicación de esta OEP 2024 en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo

CUARTO. Proceder a su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, así como en el DOCM, si bien, con mero carácter informativo en este último.

QUINTO. Comunicar la aprobación de la presente OEP 2024 a la Administración General del Estado”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

En Torrijos, a 20 de agosto de 2024.- El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

Nº.I-4418